

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 8 de Enero de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida
EDICION DE 5 PAGINAS				Concesión Nº 3/18
Nº. 14.089	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General		
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 90462 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-163.920/91.	29
Nº 90461 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-165.188/91.	29
Nº 90460 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-165.189/91.	30
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 90567 — Dra. Silvia Acuña, Expte. Nº 1583/90, Cód. 95	30
CONCURSO MEJORA DE OFERTA	
Nº 90588 — La Casualidad S.A., Nº 1/93	30
Sección GENERAL	
SUCESORIO	
Nº 90587 — Arturo López, Expte. Nº I-B-33.014/92	30
ASAMBLEA	
Nº 90586 — Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Provincia de Salta, p/el día 9-1-93	31
RECAUDACION	
Nº 90589 — Del día 7-1-93	31

Sección ADMINISTRATIVA

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 90462 F. Nº 63137

Ref.: Expediente Nº 34-163.920/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la entidad financiera Banco Macro S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 80 Has. del inmueble identificado como Fracción Nº 1 de la finca San Javier o Arenal, Catastro Nº 8096 del departamento Anta, con una dotación de 42 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La dotación permanente y a perpetuidad es un desmembramiento del Catastro Nº 8 —original—, solicitada por expediente Nº 9462/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del ven-

cimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170. e) 24-12-92 al 8-1-93

O. P. Nº 90461 F. Nº 63138

Ref.: Expediente Nº 34-165.188/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la entidad financiera Banco Macro S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 420 Has. del inmueble identificado como Fracción Nº 2 de la finca San Javier o Arenal, Catastro Nº 8097 del departamento Anta, con una dotación de 220,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcional-

mente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen, solicitada por expediente 9462/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.
Imp. \$ 170. e) 24-12-92 al 8-1-93

O. P. Nº 90460 F. Nº 63136
Ref.: Expediente Nº 34-165.189/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado código, se hace saber que la firma financiera Banco Macro S.A., ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7531/51 a los señores Juan A. Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu y Ana Urrestarazu de Elordi, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 104 Has. en el inmueble denominado "Arenal Chico". Catastro Nº 632 del departamento Anta.

La entidad financiera Banco Macro S.A. pretende una dotación de 27,30 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio, para irrigar 52 Has. de su propiedad identificada como Fracción finca El Arenal, Catastro Nº 5866 del departamento Anta. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 50 Has. de la misma propiedad con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del mismo río y canal. Los caudales de esta concesión estarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace saber expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de

la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 220. e) 24-12-92 al 8-1-93

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 90567 F. Nº 63216
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dirección de Asuntos Jurídicos
CITACION ADMINISTRATIVA

Cítese a la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. Nº 14.984.678, por tres días en el Boletín Oficial para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro de los ocho días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Expte. Nº 1583/90, Cód. 95, a la Dirección de Asuntos Jurídicos sito en calle España 1350, 1er. Piso, Salta.

Dra. Graciela Martínez de Argañaraz, Asesora Letrada, Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 63.- e) 6 al 8-1-93

CONCURSO MEJORA DE OFERTA

O.P. Nº 90588 F. Nº 63240
PROVINCIA DE SALTA
LA CASUALIDAD S.A.

CONCURSO DE MEJORA DE OFERTA Nº 1/93.

Objeto: Cesión de Derechos para Exploración y/o Explotación de Concesiones mineras. Distrito de Cobres.

Valor Base: U\$S 2.000.000.

Apertura sobre antecedentes y oferta: 21-1-93.
Informes: Secretaría de Industria y Minería de Salta. Centro Cívico Grand Bourg Block C 1er. Piso. (4400) Salta. Tel./Fax. (087)310160. Casa de Salta en Buenos Aires: Diag. Norte 933. Tel. 342-2456.

Valor del Pliego: Cinco mil dólares estadounidenses.

Ing. Alberto Enrique Lemos, Interventor.

Imp. \$ 63.- e) 7 al 11-1-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 90587 F. Nº 63230

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Onceava Nominación, con asiento en esta ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Arturo López, Expte. Nº 1-B-33.014/92, por

treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de noviembre de 1992. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. 25,50 e) 8, 11 y 12-1-93

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 90586

F. Nº 6322

CAMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la entidad, de la facultad de la Presidencia en su Art. Nº 20, Inc. d) que dice: "Convocar cuando los intereses sociales así lo requieran, y en los días tablas a sesiones ordinarias y extraordinarias", y concordante con el Art. 39 de las Asambleas Extraordinarias:

Llámanse a Asamblea General Extraordinaria para tratar la aprobación de la Resolución Nº 002/93 del Banco de Préstamos y Asistencia Social del 6-1-93 para el tratamiento de los puntos contenidos en la misma.

La Asamblea se realizará el día sábado 9 del corriente a horas 18,30 en nuestro local social de Santiago del Estero 692. Si llegada la hora fijada para el comienzo de la Asamblea no se encontrase presente por lo menos el 30% de los asociados, la misma se iniciará transcurridos 30 minutos con los socios presentes. Salta, 7 de enero de 1993.

Héctor Chaile, Presidente; Horacio Cortés, Secretario.

Imp. \$ 6,50

e) 8-1-93

RECAUDACION

O.P. Nº 90589

Saldo anterior	\$ 1.366,40
Recaud. día 7-1-93	\$ 262,90
TOTAL	\$ 1.629,30